Parral

REF.: EXTINGASE SUBSIDIOS AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

DECRETO EXENTO Nº 4675

PARRAL, 11 de Octubre del 2011

VISTOS:

1.- Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,

2.- Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y sus posteriores modificaciones, que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.

3.- Lo dispuesto en el Art 6º del D.S.Nº 195, que reglamenta la Ley Nº 18.778.

4.- Resolución Exenta Nº 093 del 08/02/2011 y Resolución Exenta Nº 0762 del 01.09. 2011 de Intendencia Región del Maule que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Urbano.

DECRETO:

Eliminase, a partir del **1º de Noviembre del 2011**, el derecho a percibir el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a **21 servicios con una intensidad del 70 % tramo 1, 29 servicios con una intensidad de 33% tramo 2 y 03 servicios con una intensidad de 100%** , los que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales, por cumplir todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL SECRETARIA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/ARC/EOU/RRC/pcc
1.- Aguas Nuevo Sur Maule
2.- Dirección Administración y Finanzas
3.- Dirección de Control
4.- Oficina de Partes
5.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
6.- Intendencia